

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.009.755-4</p>	<b>DIRECTIVA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 20-03-2019	<b>Fecha Última Modificación</b> 20-03-2019		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b>
			<b>Versión 1</b>	

**DIRECTIVA N.06**

**(Septiembre 02 de 2022)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EAAAY E.I.C.E.-E.S.P."**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E E.S.P.** en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las otorgadas por sus estatutos, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 489 de 1998, Decretos, Leyes y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO :**

1. Que la Junta Directiva como máximo órgano de EAAAY E.I.C.E. - E.S.P facultó al Gerente para contratar los servicios para realizar Estudio Técnico enfocado hacia la Modernización y Fortalecimiento Empresarial de la EAAAY E.I.C.E. E.S. en el Municipio de Yopal Casanare.
2. Que dentro de las funciones de la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EAAAY E.I.C.E. – E.S.P. está la de crear o modificar la planta de personal que considere necesaria para el buen servicio de la entidad.
3. Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EAAAY E.I.C.E. – E.S.P adelantó el proceso de modernización de su estructura por evidenciarse falencias en el diseño de algunas funciones y por requerir la implementación de nuevas responsabilidades que como empresa de servicios públicos debe cumplir con los usuarios y la Administración Municipal, como es el caso de funciones en el sector de la infraestructura de redes, funciones disciplinarias, actividades contractuales, actividades de comercialización, facturación y otras áreas de naturaleza operativa.
4. Que teniendo en cuenta que en la actual planta de personal no existe el recurso humano necesario y suficiente para atender la necesidad planteada en los párrafos anteriores, se hace necesario la modificación del organigrama para establecer una estructura que permita reflejar la realidad actual de la empresa así como para reflejar la realidad funcional de la entidad a través del manual de funciones, con el fin de cumplir y desarrollar la actividad misional de la empresa respecto a todos los usuarios de manera oportuna, eficiente y con calidad.
5. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, en los cuales establece los criterios y obligaciones de las entidades del Orden Territorial y Nacional para definir e incorporar los Manuales Específicos de Funciones y requisitos generales para el ejercicio de los empleos públicos y establece el sistema de nomenclatura y clasificación.

6

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NT. 844.309.755-4</p>	<b>DIRECTIVA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 20-03-2019	<b>Fecha Última Modificación</b> 20-03-2019		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b>
			<b>Versión 1</b>	

Página **53** de **54**

6. Que el Decreto 815 de 2018 sustituyó el título 4 de la parte 2 del Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública), en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, haciéndose necesario actualizar el manual específico de funciones y de competencias laborales de E.I.C.E. – E.S.P.
7. Que la Resolución No. 0629 de 2018 del DAFP determina las competencias específicas para los empleos con funciones de archivista que exijan formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria de archivística.
8. Que el decreto 989 de 2020 adicionó el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.
9. Que en el proceso de modernización y reorganización administrativa se evidencio que existen algunos cargos que deben ser eliminados porque en la evaluación de las cargas laborales se obtuvo un resultado que soporta su eliminación debido a:
  - Debe plantearse el cargo bajo la naturaleza debida del mismo
  - Deben establecerse otra clase de perfiles y funciones,
  - Porque no son contemplados dentro de las áreas de la nueva estructura organizacional, entre otros.
10. Que, de acuerdo al diagnóstico y análisis situacional desde el punto de vista administrativo en lo referente a la estructura de la planta de personal, se determinó que se hace necesario la creación de nuevos cargos por las siguientes razones:
  - Independencia entre Operación de Redes y Operación de la Gestión de Usuarios y comercialización.
  - Paradigma de operarios por labor
  - Los contratos realidad
  - La identidad de aseo
  - El control de la calidad de agua.
  - La planeación
11. Que con el fin de generar una planta de cargos con denominaciones acordes a las bases normativas que en este caso son los decretos y lineamientos expedidos por parte del gobierno nacional y el DAFP, es necesario ajustar algunos de ellos en cuanto a su denominación y codificación.

Por lo anteriormente expuesto:

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.009.755-4</p>	<b>DIRECTIVA</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 20-03-2019	<b>Fecha Última Modificación</b> 20-03-2019		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b>
			<b>Versión 1</b>	

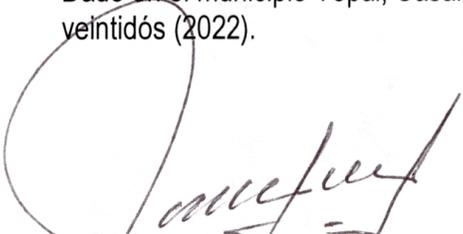
### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los cargos de Empleados Públicos y trabajadores Oficiales que hacen parte de la Planta de Personal mixta de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo de Yopal EAAAY E.I.C.E. – E.S.P. así como la estructura orgánica de la entidad de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 815 de 2018, Resolución 0629 de 2018, decreto 989 de 2020 y demás normatividad vigente en materia de empleo público y trabajadores oficiales; hacen parte integral del presente acuerdo tanto la estructura organizacional como el manual de funciones de la EAAAY E.I.C.E E.S.P como anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio Yopal, Casanare a los dos (02) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**LUIS EDUARDO CASTRO**  
Presidente Junta Directiva

  
**JAIRO BOSSUET PEREZ BARRERA**  
Secretario